



05 de junio de 2024

Firmado digitalmente

NO. RS20240605077453

Bogotá D.C.

Señor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda Cámara de Representantes
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

MINDEFENSA
Rad No. RS20240605077453
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 05/06/2024 14:37:11

Asunto: Respuesta Proposición No 38 de 2024 Aditiva

Respetado Secretario:

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 05-06-24 Hora: 4:00 pm
Radicado: 1134

De manera atenta se procede a dar respuesta a la proposición N° 38 de 2024 Aditiva a la proposición N° 19, aprobada en la Comisión Constitucional, Comisión Segunda o de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes, presentada por la representante Juana Carolina Londoño Jaramillo y otros, en virtud de la cual se cita al Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, a Debate de Control Político por el tema relacionado con la "la crisis diplomática suscitada entre el estado de Israel a propósito de las declaraciones del presidente Gustavo Petro y el canciller Álvaro Leyva, tras el conflicto Israel-Palestina", y al numeral 7 trasladado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

- 1. ¿Cuáles podrían ser las implicaciones para las relaciones comerciales entre Colombia e Israel tras el anuncio de romper relaciones diplomáticas, bajo la premisa que Israel es un importante socio comercial para Colombia en sectores como la tecnología, la agricultura y la industria farmacéutica?"**
- 2. ¿Cómo podría verse afectado el tratado de libre comercio entre Colombia e Israel debido a la ruptura de relaciones diplomáticas, teniendo presente que dicho tratado facilita el intercambio comercial entre ambos países y promueve la inversión extranjera?"**

Respecto a estos numerales, el Ministerio de Defensa Nacional señala que el competente para brindar esta información es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto, se indica que estos ítems fueron trasladados a la entidad citada mediante oficio No. RS20240529074387.

¹ Memorando S/N del Viceministerio para la Estrategia y planeación y Memorando S/N del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad.

[PÚBLICO]

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



Código de verificación: 5b0ef547-5ad2-439b-8c47-7a9bd944da4b
Uri: <https://wasedeelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/560ef547-5ad2-439b-8c47-7a9bd944da4b>

05 de junio de 2024

NO. RS20240605077453

- “3. ¿Cuáles serían los posibles riesgos para los programas de defensa y seguridad nacional de Colombia que reciben apoyo de cooperación técnica por parte de Israel, basados en la experiencia y tecnología que Israel ha aportado durante varias décadas en áreas como la lucha contra el terrorismo y la ciberseguridad?”**
- “4. ¿Cómo podría afectar la decisión de romper relaciones diplomáticas con Israel a la cooperación técnica y el intercambio de conocimientos en materia de seguridad y defensa entre ambos países, destacando que Israel ha sido un importante aliado en la capacitación y entrenamiento de las fuerzas armadas colombianas?”**
- “7. Dada la larga historia de cooperación militar entre Colombia e Israel, ¿cómo afectará esta ruptura los acuerdos y contratos vigentes en el ámbito de la defensa?”**

Siguiendo las instrucciones del señor Presidente de la República, a través del Ministerio de Defensa Nacional se le ha establecido a la Fuerza Pública los siguientes lineamientos, considerando que el rompimiento de las relaciones diplomáticas no implicará la ruptura de los compromisos comerciales existentes:

- I. La Fuerza Pública garantizará la continuidad de los contratos y obligaciones derivadas suscritos y en ejecución con Israel. De esta manera, se asegurará que las operaciones militares y policiales no se vean afectadas.
- II. No se dinamizará la relación comercial con Israel. De esta manera, no se suscribirán nuevos contratos ni se renovarán los existentes para la adquisición de equipos y soporte logístico.

Dicho lo anterior, es preciso indicar que el Ministerio de Defensa Nacional está adelantando la formulación de un Plan de Transición, Sustitución y Diversificación de las capacidades del sector de Seguridad y Defensa bajo la coordinación del Viceministro de Estrategia y Planeación y los segundos comandantes de la Fuerza Pública, con la finalidad de avanzar en la proyección de una política de no dependencia militar en un país específico en cuanto a abastecimiento, mantenimiento, nuevas adquisiciones y reindustrialización del sector militar, entendiéndose su consecución como una oportunidad para la nación.

No obstante, es relevante mencionar que los contratos vigentes se ejecutarán de acuerdo con el cronograma y los puntos de contacto establecidos.

“5. Ante la posibilidad de cierre de la embajada de Colombia en Israel como resultado del

2 de 5

[PÚBLICO]

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



05 de junio de 2024

NO. RS20240605077453

rompimiento de relaciones diplomáticas, ¿Qué planes tiene el Ministerio para garantizar la asistencia y protección consular a los ciudadanos colombianos que residen en Israel y puedan necesitar los servicios de la embajada en el futuro? Además, ¿qué recursos o alternativas se ofrecerán a los colombianos que se encuentren en situación de emergencia o requieran asistencia consular en Israel?"

- "6. ¿Cómo evalúa el Ministerio si el rompimiento de relaciones con Israel responde principalmente a consideraciones ideológicas o a cuestiones fundamentadas en el derecho internacional y la diplomacia, considerando las afirmaciones del presidente Gustavo Petro sobre el apoyo a Palestina y las críticas de Israel hacia su administración?"*
- "9. ¿Cuál es la estrategia del Ministerio para mantener la interlocución con los actores del conflicto en Medio Oriente y participar en eventuales negociaciones de paz, considerando que Colombia ya no será reconocido como interlocutor por Israel?"*
- "10. ¿Cómo cree que esta ruptura de relaciones afectará los esfuerzos diplomáticos de Colombia en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto entre Israel y Palestina?"*
- "11. ¿Cuál es la valoración del Ministerio sobre las críticas recibidas por esta decisión, especialmente aquellas que argumentan que no contribuirá a resolver el conflicto, sino que tendrá consecuencias negativas para Colombia?"*
- "13. ¿Cuál es la visión a largo plazo del Ministerio respecto a las relaciones con Israel y cómo planean gestionar las repercusiones de esta ruptura en el futuro?"*
- "14. ¿Cómo garantizará el Ministerio la representación y protección de los intereses colombianos en Israel tras el cierre de la embajada, especialmente para aquellos ciudadanos que puedan requerir asistencia consular en el futuro?"*
- "15. Dada la reciente defensa del canciller encargado en Washington sobre la ruptura de relaciones con Israel, ¿podría explicar a partir de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario, que motivó esta decisión y cómo estos principios se relacionan con la postura de Colombia en el escenario internacional?"*
- "16. ¿Cómo planea el Ministerio de Relaciones Exteriores mantener una relación vibrante y de cooperación con Estados Unidos, especialmente considerando las críticas tanto de republicanos como de demócratas hacia la decisión de romper relaciones con Israel?"*

3 de 5

[PÚBLICO]

05 de junio de 2024

NO. RS20240605077453

“17. ¿Cuáles son las implicaciones diplomáticas y estratégicas de esta decisión para Colombia en el ámbito regional e internacional, especialmente en términos de su posición en el orden internacional y su relación con otros actores globales?”

“18. Ante la solicitud de la administración de Joe Biden de restablecer las relaciones diplomáticas con Israel, ¿cuál es la posición oficial del Ministerio y cómo planean abordar esta solicitud en el contexto de mantener una relación sólida con Estados Unidos?”

Respecto a los numerales anteriormente mencionados, se indica que las solicitudes en referencia corresponden a la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo dicha entidad quien debe brindar la información a que haya lugar, no obstante, en virtud del principio de Economía establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera no dar traslado a las solicitudes toda vez que la proposición y su adición ya fue dirigida a la entidad competente.

“8. ¿Qué medidas específicas está tomando el Ministerio para garantizar la seguridad nacional y la continuidad operativa en términos de suministros militares ante la decisión de dejar de comprar armas a Israel?”

El Ministerio de Defensa Nacional se permite señalar que Colombia ha estado explorando activamente nuevos mercados internacionales como proveedores alternativos, conllevando dicha estrategia no solo a diversificar la cadena de suministro, sino que también ofrece una mayor variedad de opciones para adquirir el material necesario, reduciendo así la dependencia tecnológica.

Adicionalmente, Colombia se encuentra en un proceso continuo de innovación y desarrollo en el ámbito militar. Por tanto, la Industria Militar Colombiana (Indumil) ha demostrado avances significativos en la producción de diversos equipos, incluyendo la proyección del fortalecimiento de su capacidad para fabricar armamento y tecnología militar comparable a la que provee Israel.

De igual forma, el Ministerio de Defensa Nacional continúa trabajando para fortalecer la cooperación internacional, e impulsar acciones que permitan mantener las capacidades operacionales de las Fuerzas Militares, mediante el aprovechamiento de la oferta de capacitaciones, entrenamiento o participación en ejercicios con países estratégicos o aliados, así como organizaciones internacionales.

“12. ¿Se ha explorado la posibilidad de establecer nuevas alianzas comerciales y militares

4 de 5

[PÚBLICO]

05 de junio de 2024

NO. RS20240605077453

para compensar la pérdida de relaciones con Israel?"

En el marco de la cooperación entre Colombia y sus aliados estratégicos, alineada a la política exterior del Gobierno nacional y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como desde la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la vida y la paz 2022-2026", se destaca la estrategia para impulsar una agenda internacional del Sector, la cual ha permitido fortalecer las relaciones a través de la diversidad de enfoques y áreas de asistencia.

En este sentido, debido a la diversificación de las relaciones en Defensa y Seguridad, no se depende únicamente de un solo socio para la cooperación en este ámbito. Por el contrario, se han venido generando y explorando alianzas estratégicas con otros actores del sistema internacional para dar una respuesta integral a los intereses y retos comunes.

De esta manera se ha avanzado en la suscripción de nuevos instrumentos de cooperación con el propósito de fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en diferentes ámbitos, así como en la promoción de mecanismos entre los mencionados Ministerios, los cuales han permitido afianzar las relaciones en esta materia y el establecimiento de compromisos para la ejecución de tareas a nivel bilateral y multilateral; sin embargo, en atención a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, artículo 19, se considera pertinente no otorgar más información al respecto puesto que la misma compromete la seguridad y defensa de la nación.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Mayor Germán Nicolas Gutiérrez Toledo – Grupo Asuntos Legislativos

CC. Señor

ANDRÉS FELIPE ROA GUARÍN
Asesor Legislativo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Andres.roa@cancilleria.gov.co

5 de 5

[PÚBLICO]

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



